

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 098-2023-PCM 23.08.2023</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en el distrito de Torres Causana de la provincia de Maynas del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna</p>	<p>PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 26 de agosto de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos y provincias que se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; para lo cual la Policía Nacional del Perú determina las zonas donde se requiere dicho apoyo.</p> <p>Se dispone que durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p>
<p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000143-2023-DGPA/MC 18.08.2023</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cedro Cucho ubicado en el distrito de Santa Rosa provincia de La Mar departamento de Ayacucho</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la protección Provisional del Paisaje Arqueológico Cedro Cucho, ubicado en el distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo descrito en el Plano Perimétrico con código PPROV-064-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.</p>

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ORDENANZA N° 2563 1.8.08.2023</p>	<p>Derogan la Ordenanza N° 2390-2021 que aprueba los lineamientos para la adecuación y cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones antiguas</p>	<p>MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</p>	<p>Se deroga la Ordenanza N° 2390-2021 que aprueba los lineamientos para la adecuación y cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones antiguas. Los procedimientos que se encuentran en trámite, iniciados bajo el ámbito de aplicación de la Ordenanza N° 2390-2021, continúan su trámite hasta su culminación.</p>